

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

**ANEXO 3**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR**

**UPME STR 03 – 2019**

**(UPME STR 03 – 2019)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVA SUBESTACIÓN LA MARINA 110 kV (OPERANDO INICIALMENTE A 66 kV) Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**Bogotá D. C., abril de 2019**

## ÍNDICE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

|    |                                 |   |
|----|---------------------------------|---|
| 1. | DEFINICIONES.....               | 3 |
| 2. | INTRODUCCIÓN.....               | 3 |
| 3. | OBJETO DE LA INTERVENTORÍA..... | 3 |

PREPUBLICACIÓN

1 **1. DEFINICIONES**

- 2  
3 a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren  
4 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado  
5 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR de la  
6 Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2019.

7  
8 Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
9 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a  
10 anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos del  
11 Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria  
12 Pública UPME STR 03 – 2019.

- 13  
14 b) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente  
15 definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección  
16 del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas  
17 colombianas.

18  
19 **2. INTRODUCCIÓN**

20  
21 Habrá una Interventoría para el Proyecto del STR, la cual corresponde a la seleccionada  
22 mediante Resolución UPME 219 de 2018 (para la Convocatoria Pública UPME STR 03 –  
23 2018), teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.10 del Anexo 3 de las Convocatoria  
24 Pública UPME STR 03 – 2018 dado que en ésta no fue seleccionado Inversionista, es decir,  
25 la presente Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2019 se abre en razón a que la  
26 Convocatoria Pública UPME STR 03 - 2018 fue declarada desierta. Dicha Interventoría  
27 hace parte del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo  
28 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones, las cuales reportarán a la UPME,  
29 a fin de que certifique para la UPME en cada uno de los Proyectos del STR el cumplimiento  
30 de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, y en  
31 particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE,  
32 Código de Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución  
33 presentados por el Proponente.

34  
35 Para que el Transmisor Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los  
36 aportes a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, el nombre del  
37 Interventor designado al Proyecto y el valor de la Interventoría, es el señalado en la  
38 Resolución UPME 219 de 2018.

39  
40  
41 **3. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA**

1 El Interventor de la Convocatoria Pública suscribirá el Contrato de Interventoría, Anexo 4  
2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, y desempeñará las actividades  
3 necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado.

4  
5 El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la  
6 certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño,  
7 adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del  
8 Proyecto, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos del  
9 Contrato de Interventoría, según la Minuta del Anexo 4 de los Documentos de Selección  
10 del Inversionista STR. Por lo anterior, el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de  
11 Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, sobre  
12 aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como información de  
13 carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

14  
15 Se aclara que el Objeto del Proyecto para la presente Convocatoria Pública UPME STR 03  
16 - 2019 es igual al que se estableció para la Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2018,  
17 razón por la cual, las condiciones demostradas por la Interventoría seleccionada mediante  
18 Resolución UPME 219 de 2018 como Oferente Escogido en el proceso y los alcances,  
19 obligaciones, responsabilidades, duración de la Interventoría, reglas y demás términos  
20 establecidos deben mantenerse y cumplirse para el desarrollo de la Interventoría en la  
21 presente Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2019, y en cualquier caso se deberá  
22 cumplir con lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y la Resolución MME 90604  
23 de 2014.

24  
25 La selección de la Interventoría según Resolución UPME 219 de 2018 para la Convocatoria  
26 Pública UPME STR 03 – 2018, se mantendrá vigente hasta tanto se adjudique la presente  
27 Convocatoria Pública UPME STR 03 – 2019.

28  
29 En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará por una  
30 sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato de Interventoría,  
31 de acuerdo con el cronograma y la información contenida en estos Términos de Referencia,  
32 por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la Interventoría y la fecha en que  
33 inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el  
34 Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el  
35 Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su página web o portal de internet  
36 ([www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

37